



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

ACUSE DE
RECIBO

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0530/2022

Hoja 1 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-001-2022

Xalapa, Ver., 27 de septiembre de 2022

C. Janine Pale Leal

Km. 1.8 Col. Ojo de Agua, Municipio

Emiliano Zapata, Veracruz, C.P. 91637

Presente

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII y XL del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, así como, lo establecido en la base décima tercera de la Licitación Simplificada LS-104S80832-001-2022 relativa a la Adquisición de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido en el Dictamen Técnico Económico, mismo que se transcribe a continuación: - - - - -

FALLO

Primero. - Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los Licitantes: **Persona Física C. Janine Pale Leal, Persona Moral Editorial Testimonio de Veracruz SAS., Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V. y Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V.**, en el acto de apertura de las proposiciones técnicas, después de realizar la revisión correspondiente, se verificó que los licitantes Persona Moral Editorial Testimonio de Veracruz SAS. y Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V., no cumplieron con la totalidad de los requisitos estipulados en las bases de la presente licitación; por lo que, solo se realizó visita técnica a las instalaciones de los licitantes **Persona Física C. Janine Pale Leal y Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V.**, quienes cumplieron con lo establecido en el anexo técnico. - - - - -

Segundo. - De la revisión cualitativa realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dio como resultado que la **Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V. y Persona Física C. Janine Pale Leal**, cumplen con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativa y cualitativa; sin embargo, la proposición económica con un menor precio, es la presentada por la licitante **Persona Física C. Janine Pale Leal.** - - - - -

Guillermo Prieto #8,
Col. 2 de abril, Xalapa-Enríquez, Ver., C.P. 91000
Tel. (228) 2908764
www.upav.gob.mx



27/09/2022

Recibi
Janine Pale Leal





Dirección de Administración y Finanzas
Oficio No. UPAV/DAF/0530/2022

Hoja 2 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-001-2022

Xalapa, Ver., 27 de septiembre de 2022

Tercero.- Los integrantes de la Comisión de Licitación determinan que la adquisición del Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, se efectúe con la **Persona Física Janine Pale Leal**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente Licitación de manera cuantitativa y cualitativa; además, su oferta económica tiene el precio más bajo y conveniente para el interés de esta Universidad, con apego a lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Cuarto.- De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización para la celebración y firma del contrato respectivo a la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. - - - - -

Quinto. - Notifíquese a la licitante persona física Janine Pale Leal, para que presente a más tardar el **día 04 de octubre** del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, conforme a la base décima tercera, la documentación ahí mencionada, al igual que la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, con un máximo de 30 días de haber sido expedidas. De igual manera, se le hace del conocimiento que deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo. - - - - -

Sexto.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, teniendo un plazo de 5 días



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0530/2022

Hoja 3 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-001-2022

Xalapa, Ver., 27 de septiembre de 2022

hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Séptimo. - Notifíquese el presente fallo, mediante oficio, a los licitantes y al Encargado del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz..." - - - - -

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Silvia Cruz Torres

Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

C.c.p. **MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez.** – Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Para su conocimiento.

Archivo
SCT/Inbi



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

ACUSE DE
RECIBO

Dirección de Administración y Finanzas
Oficio No. UPAV/DAF/0533/2022

Hoja 1 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-001-2022

Xalapa, Ver., 27 de septiembre de 2022

C. Olga García Fernández
Representante legal de Grupo Fergus
del Sureste S.A. de C.V.
Calle Soledad Ramos No. 28 Col. Centro
Xalapa, Veracruz.
Presente

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII y XL del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, así como, lo establecido en la base décima tercera de la Licitación Simplificada LS-104S80832-001-2022 relativa a la Adquisición de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido en el Dictamen Técnico Económico, mismo que se transcribe a continuación:

FALLO

Primero. - Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los Licitantes: **Persona Física C. Janine Pale Leal, Persona Moral Editorial Testimonio de Veracruz SAS., Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V. y Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V.,** en el acto de apertura de las proposiciones técnicas, después de realizar la revisión correspondiente, se verificó que los licitantes Persona Moral Editorial Testimonio de Veracruz SAS. y Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V., no cumplieron con la totalidad de los requisitos estipulados en las bases de la presente licitación; por lo que, solo se realizó visita técnica a las instalaciones de los licitantes **Persona Física C. Janine Pale Leal y Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V.,** quienes cumplieron con lo establecido en el anexo técnico.

Segundo. - De la revisión cualitativa realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dio como resultado que la **Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V. y Persona Física C. Janine Pale Leal,** cumplen con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de

Guillermo Prieto #8,
Col. 2 de abril, Xalapa-Enríquez, Ver., C.P. 91030
Tel. (228) 2908764
www.upav.gob.mx



Recibi Original

27/09/2022 13:40 hrs

[Signature]



Dirección de Administración y Finanzas
Oficio No. UPAV/DAF/0533/2022

Hoja 2 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-001-2022

Xalapa, Ver., 27 de septiembre de 2022

Licitación de manera cuantitativa y cualitativa; sin embargo, la proposición económica con un menor precio, es la presentada por la licitante **Persona Física C. Janine Pale Leal.**-----

Tercero.- Los integrantes de la Comisión de Licitación determinan que la adquisición del Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, se efectúe con la **Persona Física Janine Pale Leal**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente Licitación de manera cuantitativa y cualitativa; además, su oferta económica tiene el precio más bajo y conveniente para el interés de esta Universidad, con apego a lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Cuarto.- De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización para la celebración y firma del contrato respectivo a la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.-----

Quinto. - Notifíquese a la licitante persona física Janine Pale Leal, para que presente a más tardar el **día 04 de octubre** del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, conforme a la base décima tercera, la documentación ahí mencionada, al igual que la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, con un máximo de 30 días de haber sido expedidas. De igual manera, se le hace del conocimiento que deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo. -----



Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0533/2022

Hoja 3 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-001-2022

Xalapa, Ver., 27 de septiembre de 2022

Sexto.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, teniendo un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Séptimo. - Notifíquese el presente fallo, mediante oficio, a los licitantes y al Encargado del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz..." - - - - -

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Silvia Cruz Torres

Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

C.c.p. **MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez.** – Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Para su conocimiento.

Archivo
SCT/Inbi



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

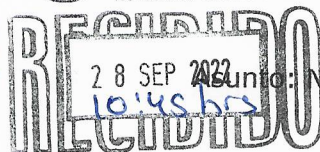


UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

ACUSE DE
RECIBO



RECTORÍA

Dirección de Administración y Finanzas
Oficio No. UPAV/DAF/0531/2022

Hoja 1 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-001-2022

Xalapa, Ver., 27 de septiembre de 2022

C. Hugo Herminio Ortiz Valdés
Representante legal de Editorial Testimonio de Veracruz SAS. de CV.
Calle Unidos No. 3 Col. Mártires de Chicago
Xalapa, Veracruz.
Presente

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII y XL del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, así como, lo establecido en la base décima tercera de la Licitación Simplificada LS-104S80832-001-2022 relativa a la Adquisición de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido en el Dictamen Técnico Económico, mismo que se transcribe a continuación:

FALLO

Primero. - Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los Licitantes: **Persona Física C. Janine Pale Leal, Persona Moral Editorial Testimonio de Veracruz SAS., Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V. y Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V.,** en el acto de apertura de las proposiciones técnicas, después de realizar la revisión correspondiente, se verificó que los licitantes Persona Moral Editorial Testimonio de Veracruz SAS. y Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V., no cumplieron con la totalidad de los requisitos estipulados en las bases de la presente licitación; por lo que, solo se realizó visita técnica a las instalaciones de los licitantes **Persona Física C. Janine Pale Leal y Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V.,** quienes cumplieron con lo establecido en el anexo técnico.

Segundo. - De la revisión cualitativa realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dio como resultado que la **Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V. y Persona Física C. Janine Pale Leal,** cumplen con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativa y cualitativa; sin embargo, la proposición

TESTIMONIO

Recibi original
27/09/2022



Dirección de Administración y Finanzas
Oficio No. UPAV/DAF/0532/2022

Hoja 1 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-001-2022

Xalapa, Ver., 27 de septiembre de 2022

ACUSE
DE RECIBO

C. Héctor Manuel Vargas Dorame
Representante legal de Gráfica Total Veracruz SA. De CV.
Calle Niños Héroes 41 B Int. 1 Col. José Cardel
Xalapa, Veracruz.
Presente

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII y XL del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, así como, lo establecido en la base décima tercera de la Licitación Simplificada LS-104S80832-001-2022 relativa a la Adquisición de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido en el Dictamen Técnico Económico, mismo que se transcribe a continuación:

FALLO

Primero. - Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los Licitantes: **Persona Física C. Janine Pale Leal, Persona Moral Editorial Testimonio de Veracruz SAS., Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V. y Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V.,** en el acto de apertura de las proposiciones técnicas, después de realizar la revisión correspondiente, se verificó que los licitantes Persona Moral Editorial Testimonio de Veracruz SAS. y Persona Moral Grupo Fergus del Sureste S.A. de C.V., no cumplieron con la totalidad de los requisitos estipulados en las bases de la presente licitación; por lo que, solo se realizó visita técnica a las instalaciones de los licitantes **Persona Física C. Janine Pale Leal y Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V.,** quienes cumplieron con lo establecido en el anexo técnico.

Segundo. - De la revisión cualitativa realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dio como resultado que la **Persona Moral Grafica Total Veracruz S.A. de C.V. y Persona Física C. Janine Pale Leal,** cumplen con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativa y cualitativa; sin embargo, la proposición

Recibí 27/9/22
Andrés Lucio P.

Preprensa Digital
sánchez

FICXA
Artículos para las Artes Gráficas
Niños Héroes No. 41-B Col. María Esther Xalapa
Veracruz 91030
Tel. (228) 2908764 / 2908765 / 2908766 / 2908767 / 2908768 / 2908769 / 2908770 / 2908771 / 2908772 / 2908773 / 2908774 / 2908775 / 2908776 / 2908777 / 2908778 / 2908779 / 2908780 / 2908781 / 2908782 / 2908783 / 2908784 / 2908785 / 2908786 / 2908787 / 2908788 / 2908789 / 2908790 / 2908791 / 2908792 / 2908793 / 2908794 / 2908795 / 2908796 / 2908797 / 2908798 / 2908799 / 2908800



Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0532/2022

Hoja 2 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-001-2022

Xalapa, Ver., 27 de septiembre de 2022

económica con un menor precio, es la presentada por la licitante **Persona Física C. Janine Pale Leal.** - - - - -

Tercero.- Los integrantes de la Comisión de Licitación determinan que la adquisición del Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, se efectúe con la **Persona Física Janine Pale Leal**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente Licitación de manera cuantitativa y cualitativa; además, su oferta económica tiene el precio más bajo y conveniente para el interés de esta Universidad, con apego a lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Cuarto.- De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización para la celebración y firma del contrato respectivo a la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. - - - - -

Quinto. - Notifíquese a la licitante persona física Janine Pale Leal, para que presente a más tardar el **día 04 de octubre** del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, conforme a la base décima tercera, la documentación ahí mencionada, al igual que la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, con un máximo de 30 días de haber sido expedidas. De igual manera, se le hace del conocimiento que deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo. - - - - -



Dirección de Administración y Finanzas
Oficio No. UPAV/DAF/0532/2022

Hoja 3 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-001-2022

Xalapa, Ver., 27 de septiembre de 2022

Sexto.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, teniendo un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Séptimo. - Notifíquese el presente fallo, mediante oficio, a los licitantes y al Encargado del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz..." - - - - -

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Silvia Cruz Torres

Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

C.c.p. **MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez.** – Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Para su conocimiento.

Archivo
SCT/Inbl